

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE CULTIVO DE TEJIDOS

I. Naturaleza y funciones

1. El Servicio de Cultivo de Tejidos es un Servicio General de la Universidad de Murcia, incluido administrativamente como Sección en el Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI) y ubicado en el edificio SACE en el Campus de Espinardo.

2. Su función consiste en ofrecer a la Comunidad Universitaria y a otros centros públicos o privados un conjunto de instalaciones, equipos y personal especializado para facilitar la puesta a punto y mantener aquellas tecnologías de cultivo de células que requieran los interesados.

3.- Todos los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia tienen derecho a utilizar este Servicio en los términos que se recogen en este Reglamento. También se podrán realizar prestaciones a centros públicos o privados tras los respectivos acuerdos aplicando las tarifas correspondientes. Siendo este trabajo subsidiario de las prestaciones a la Comunidad Universitaria.

II. Estructura y organización

1. La Sección de Cultivo de Tejidos (SCT) cuenta con una estructura organizativa que queda establecida en el artículo 10 del Reglamento del SAI que cita:

“Las unidades integradas en el SAI se estructurarán administrativamente en Secciones y cada una de ellas podrá disponer de un Jefe de Sección. Las funciones del Jefe de Sección serán las funciones generales recogidas en la RPT y además será responsable del buen funcionamiento de la Sección, del cumplimiento de la normativa vigente y del asesoramiento científico-técnico, de promover la apertura de la unidad a la comunidad universitaria y a la sociedad, de la gestión de los recursos disponibles y consecución de la financiación pública y privada para la mejora de la unidad, de potenciar prestaciones de calidad y de mediar en

situaciones de conflicto para el buen funcionamiento de la misma. Propondrá anualmente al equipo directivo del SAI las tarifas por los servicios prestados. En caso necesario y de forma excepcional, el Rector podrá nombrar un Director de la unidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación, oída la Comisión Gestora. El nombramiento podrá recaer en un profesor, en un investigador relacionado con la actividad de la unidad, o en un miembro del personal de la unidad”.

2. La Sección de Cultivo de Tejidos contará con un Consejo Asesor, que de acuerdo con el artículo 11 del reglamento del S.A.C.E., estará compuesto por:

- a) El Equipo Directivo del SAI
- b) El Jefe de Sección y en su caso el Director
- c) Un representante por cada Grupo de Investigación usuario de la Universidad de Murcia durante el último año, no pudiendo figurar dos representantes del mismo grupo. En el caso de que algún representante no pueda asistir a una reunión, podrá delegar su asistencia en otra persona del mismo Grupo de Investigación.
- d) Un representante del P.A.S. adscrito a la Sección, que actuará como secretario.

3. El Consejo Asesor es el órgano inmediato de representación y debate de los usuarios y del personal adscrito a la Sección y es competente para resolver los problemas generados en la Sección dentro del marco de los Estatutos y legislación vigente.

4.- Según el artículo 13 del Reglamento del SAI, el Consejo Asesor se reunirá:

- a) a instancias del equipo directivo del SAI.
- b) a instancias del Jefe de Sección o Director.
- c) a petición de la tercera parte de sus miembros.

En todo caso se reunirá una vez por año.

5.- Son funciones específicas del Consejo Asesor según el artículo 14 del Reglamento del SAI:

- a) Elaborar su propio Reglamento de Régimen Interno.
- b) Conocer las tarifas propuestas por el equipo directivo del SAI.
- c) Aprobar la memoria anual.

- d) Proponer la modificación de la plantilla y las adquisiciones de nuevos equipos con cargo a presupuestos extraordinarios.
- e) Debatir y proponer ante el equipo directivo del SAI cualquier otra actuación encaminada a la mejora de la Sección, la difusión de sus objetivos y su posible proyección fuera de la Comunidad Universitaria.
- f) El Consejo Asesor propondrá, cuando lo requiera alguna de las técnicas empleadas en la Sección, el nombramiento como "Asesor Científico" de alguno de los usuarios especialistas en dicha técnica. Este asesor tendrá como funciones orientar sobre el desarrollo de nuevas aplicaciones, puesta en marcha de nuevos procedimientos, etc. y de todo aquello que redunde en un aprovechamiento óptimo de los recursos de la sección.

6. Las funciones del personal técnico son:

- a) vigilar el funcionamiento adecuado del aparataje del Servicio y mantener a punto las instalaciones.
- b) controlar la adquisición y uso de material.
- c) facilitar la puesta a punto y mantener aquellas tecnologías del cultivo de células que requieran los grupos de investigación usuarios.
- d) todas las recogidas en la RPT correspondiente a su puesto

7. La financiación del Servicio de Cultivos de Tejidos queda recogida en el punto 5 del Reglamento General del S.A.C.E. y comprenderá:

- a) El presupuesto Ordinario de la Universidad de Murcia, que atenderá:
 - Los gastos corrientes de mantenimiento, luz, agua, teléfono, etc.
 - Los gastos de material inventariable que puedan ser atendidos mediante su inclusión en los Presupuestos de la Universidad o convocatorias de infraestructura de apoyo a la investigación.
- b) Las asignaciones de carácter extraordinario concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ministerio de Educación u otros Organismos.
- c) Ingresos por prestaciones efectuadas a Centros, Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia. Estos tenderán en lo posible a

compensar los gastos de material fungible y reparaciones de cada una de las Secciones.

d) Ingresos provenientes de cursos organizados por las Secciones y/o trabajos de asesoramiento, dictámenes y prestaciones similares efectuadas a Organismos públicos y privados y personas físicas o jurídicas teniendo en cuenta la legislación vigente en especial lo señalado a este respecto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

e) En la medida de las disponibilidades presupuestarias, el Vicerrectorado de Investigación aportará fondos con la finalidad de reducir el coste de las tarifas, especialmente cubriendo los gastos de reparación y favoreciendo la adquisición de infraestructura para fomentar la investigación.

III. Normas de utilización de los equipos e instalaciones.

- Para iniciar un trabajo en la Sección de Cultivo de Tejidos (SCT) el usuario deberá solicitarlo al Jefe de la Sección así como cumplimentar una ficha que estará disponible en la página web del SAI.

- Para un correcto funcionamiento de la Sección y para la coordinación y seguridad de los distintos trabajos que en ella se desarrollan, al trabajar en los laboratorios de la SCT el usuario se compromete a cumplir las normas de funcionamiento y uso de los equipos ubicados en la Sección así como a seguir las indicaciones del personal técnico respecto al trabajo en los laboratorios.

- Se deberá trabajar siempre con bata de laboratorio, evitando utilizar batas con las que se este trabajando a la vez en otros laboratorios.

- En relación con el artículo 15 del Reglamento del SAI, El usuario accederá directamente a los aparatos y equipos ubicados en la Sección, excepto: citómetro, separador de células, recipientes de almacenamiento de nitrógeno líquido, congeladores de -80° C, autoclave y equipos de filtración, salvo autorización expresa del personal del Servicio.

- Después de trabajar el usuario deberá dejar su lugar de trabajo en condiciones de que pueda ser utilizado por un nuevo usuario. Para ello se seguirán las instrucciones expuestas en la Sección respecto al trabajo en el laboratorio.

- A cada Departamento o Grupo de Investigación usuario, se le asignará un lugar de trabajo y un armario donde guardar el material, así como un lugar determinado en los frigoríficos, congeladores e incubadores.

- El Servicio contará con Libros de Registro en los que los usuarios reflejarán las prestaciones efectuadas

- La Sección dispondrá de diversos medios de cultivo y material fungible que, al igual que el suministro de nitrógeno líquido, se facilitará al usuario que lo solicite mediante la firma de un vale.

- Es competencia de la SCT el control del equipamiento y las instalaciones, el control, preparación y gestión del material, así como el asesoramiento y adiestramiento a los nuevos usuarios del Servicio. La realización de los experimentos es competencia exclusiva del Investigador, que podrá ser auxiliado por el personal técnico de la Sección cuando surja la necesidad, previa solicitud al jefe de la Sección.

- El Servicio facturará periódicamente las prestaciones efectuadas a los usuarios, tanto en material fungible como los gastos derivados del uso de las instalaciones, en proporción al consumo realizado, según queda reflejado en el Libro de Registro, y las tarifas aprobadas por el Consejo Social. La facturación se cargará a la correspondiente aplicación presupuestaria de los Grupos de Investigación, a través de la Sección de Contabilidad y tras conformidad y autorización del Director o persona autorizada de dicho Grupo.

- El acceso a las instalaciones fuera del horario de la Sección se regulará por el Consejo Asesor, teniendo en cuenta las normas generales del SAI.

IV.- Otras disposiciones

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Asesor relativos al funcionamiento del Servicio de Cultivo de Tejidos y normas particulares de utilización de los equipos e instalaciones se publicarán en la página web del SAI.
2. Los Usuarios del Servicio podrán mencionar al mismo en los trabajos publicados que resulten (revistas, tesis, tesinas, etc.). En tal caso, y a efectos de constituir un archivo, podrán entregar al Servicio una separata de la publicación, ejemplar de la tesis o tesina, o fotocopia de la carátula y las páginas donde se especifique la aportación del Servicio de Cultivo de Tejidos.
3. La Sección podrá organizar o colaborar en cursos relacionados con el equipamiento y técnicas disponibles. En los casos de colaboración se hará constar la participación de la Sección.
4. Se mantendrá un inventario actualizado. Se hará constar el nuevo equipamiento en la memoria anual y en la página web